

PERMISO  
PROVISIONAL



CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SKM 001301  
177,091

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA: 01-febrero-2022

NOMBRE: OCHOA GARCIA JOSE

UBICACIÓN: Gobierno de Tlaxcala

COLONIA: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 2: JESUS RAMIREZ

TIPO DE CUOTA: PRIVADA LAS ROSAS

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: / FTE 35 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

IMPORTE: \$231.20

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/AF/Hecho por mí

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONSENTO DE QUE  
EL PUESTO SE UBIQUE  
EN LA CALLE JESÚS RAMÍREZ  
ENTRE LA AV. MÉDICO VILLANUEVA Y LA AV. TLAQUEPAQUE  
EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

Jose

ACEPTO

OCHOA GARCIA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cerveza y purépolo.
- El almacenamiento y transporte del purépolo a través de vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.